Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2.792/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.820/16 de 20 de Mayo de 2016, que aprueba las bases de licitación de la propuesta Publica N° 040/2016, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio" ID 3447-102-LP16; Decreto Alcaldicio N° 2.613/2016 de 21 de Julio de 2016 que adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.,** la Propuesta Pública N° 040/2016 denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio"; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 02 de Agosto de 2016 para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio"**, suscrito el 02 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **$79.987.130.- (Setenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de las obras civiles y un plazo de 90 días corridos para la entrega del expediente de obras.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.,** la suma única y total de **$79.987.130.- (Setenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta pesos)**, impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.792/16)

4.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.35.023 del Sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra **"Mejoramiento Sede Social J.V. Quitasoles, Alto Hospicio"**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal